

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor **BERNABÉ JIMÉNEZ PÉREZ** en contra del **MUNICIPIO DE VILLAMARIA (Rad. 2021 – 422)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 24 de mayo al 07 de junio de 2022. Inhábiles dentro del término los días 28, 29, 30 de mayo, 04 y 05 de junio del mismo año (sábados, domingos y festivo). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 19 de mayo de 2022.

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda transcurrió entre los días 07 al 13 de junio de 2022, inhábiles dentro del término los días 11 y 12 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1693

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

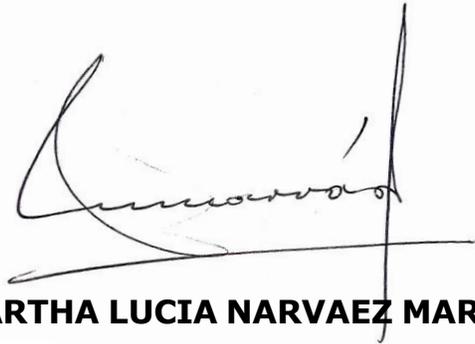
Manizales, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **ESTEBAN RESTREPO URIBE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.088.253 y T.P. 124.464 del C.S.J, para actuar como apoderado judicial del **MUNICIPIO DE VILLAMARIA**, conforme a las facultades a él conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por reunir los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación a la demanda realizada por el apoderado judicial del **MUNICIPIO DE VILLAMARIA**.

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 132 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 12 de agosto de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria